



Resolución Ministerial No. 0367-2009-ED

Lima, 11 DIC 2009

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 8 de noviembre de 2007, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA que tiene por objeto aunar esfuerzos institucionales para el diseño, implementación y evaluación de programas de prevención del consumo de drogas, detección temprana y derivación oportuna, con la finalidad de reducir el consumo de drogas lícitas e ilícitas en la población escolar;

Que, asimismo, con fecha 30 de marzo de 2008, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con DEVIDA a efectos de establecer los niveles de cooperación mutua para el proceso de implementación de la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas, Detección Temprana y Derivación Oportuna en Instituciones Educativas Públicas de Secundaria de Menores de las Zonas Urbanas de 06 Regiones del País";

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 496-2009-ME-VMGP-DITOE, de fecha 29 de setiembre de 2009, la Dirección de Tutoría y Orientación Educación propone la suscripción del Convenio Específico N° 002 con DEVIDA, cuyo objeto es establecer las pautas de cooperación a efectos de ejecutar la acción denominada: "Proyecto de Intervención Temprana en el ámbito educativo", en el marco del "Proyecto de Cooperación UE- CAN Apoyo a la Comunidad Andina en el Área de Drogas Sintéticas" (ALA/2005-17-652), contribuyendo así al fortalecimiento de acciones de prevención y reducción del consumo de drogas en la población escolar;

Que, el artículo 25.º de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros podrán delegar en sus funcionarios de cartera las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función siempre que la normatividad lo autorice;

Que, en mérito a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Convenio Específico N° 002 entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y el Ministerio de Educación para la ejecución de la acción denominada "Proyecto de Intervención Temprana en el Ámbito Educativo", y autorizar al representante del Ministerio de Educación para suscribirlo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29158 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º.- Aprobar el Convenio Específico N° 002 entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y el Ministerio de Educación para la ejecución de la acción denominada "Proyecto de Intervención Temprana en el Ámbito Educativo", el mismo que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.º.- Autorizar al Secretario General para que en nombre y representación del Ministerio de Educación suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación